

AUTO INTERLOCUTORIO

Radicado No. 70001312100320140014300

Sincelejo, Sucre, tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020).

Tipo de proceso: EXPROPIACIÓN

Demandante: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI.

Demandados: BEATRIZ CECILIA MERLANO FERNÁNDEZ Y PROMIGAS S.A.

El apoderado judicial de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, en memorial que antecede, solicita se fraccione el título judicial debidamente constituido en el presente proceso con el fin de segregar de aquel el valor de la compensación por afectación de obra pública y sea devuelto el mismo a favor de su poderdante, por cuanto el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Sincelejo por auto de 4 de septiembre de 2020 resolvió revocar parcialmente el ordinal primero de la providencia proferida por este juzgado el día 24 de abril de 2018, quedando establecido finalmente que el saldo de la indemnización a favor de la demandada en este proceso asciende a la suma de **MIL TRESCIENTOS VEINTE MILLONES SESENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$1.320.063.428.00.)**.

Así las cosas, se procederá a ordenar el fraccionamiento del título solicitado y la entrega de los resultantes a sus beneficiarios.

Por lo expuesto, el Juzgado Tercero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Sincelejo, Sucre,

RESUELVE:

1.- ORDENAR el fraccionamiento del título judicial No. 463030000563598 de fecha 3 de agosto de 2018 por valor de \$2.001.415.960.00., de la siguiente manera: **(i)** Por la suma de \$1.320.063.428.00., a favor de la señora BEATRIZ CECILIA MERLANO FERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.544.477 de Sincelejo. **(ii)** Por la suma de \$681.352.532.00., a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, NIT. 8301259969.

2.- ORDENAR la entrega a favor de la señora BEATRIZ CECILIA MERLANO FERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 64.544.477 de Sincelejo, del título judicial contentivo de la suma de \$1.320.063.428.oo.; y, a favor de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA – ANI, NIT. 8301259969, el título judicial por valor de \$681.352.532.oo.

3.- Ejecutoriada y cumplida la presente providencia, archívese el expediente con los constancias y anotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

ALVARO CESAR CORTES CALLE

JUEZ

**JUZGADO 003 DE CIRCUITO CIVIL DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DE LA CIUDAD DE SINCELEJO-SUCRE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**b1fd283d1458f959a3d1a127e9808164b496db332eac0fce54b7cba
72558f82c**

Documento generado en 03/11/2020 09:51:20 a.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**